

Memorando Nro. AN-SG-2024-0326-M

Quito, D.M., 25 de enero de 2024

PARA: Sr. Abg. Fernando Enrique Cedeño Rivadeneira
Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado

ASUNTO: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN CAL-HKK-2023-2025-0062

De mi consideración:

Por disposición del señor Presidente de la Asamblea Nacional, me permito notificar a usted la Resolución *CAL-HKK-2023-2025-0062*, aprobada por el Consejo de Administración Legislativa en sesión virtual No. *0012-2024* realizada el 19 de enero de 2024, cuya copia adjunto: mediante la cual se califica el **"PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA LOGRAR JUSTICIA E IGUALDAD EN LA GESTIÓN DE LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO"**, presentado por los asambleístas *José Luis Vallejo Ayala* y *Valeria Montenegro Valencia*, misma que ha sido asignada a la Comisión de su digna presidencia, para el trámite correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Alejandro Xavier Muñoz Hidalgo
SECRETARIO GENERAL

Anexos:

- cal_0062.pdf
- 440253_oficio0488616001706191519.pdf
- 440253_anexos0749475001706191519.pdf
- an-sg-ut-2024-0005-m.pdf
- u1_vallejo_josel_montenegro_valencia_estefani_informe_ley_gestion_niveles_de_gobierno.pdf

Copia:

Sr. Abg. Mauricio Paul Rivera Martinez
Secretario Relator

Sr. Dr. José Luis Vallejo Ayala
Asambleísta

Srta. Valeria Lizbeth Montenegro Valencia
Asambleísta, Principalizada

se



Firmado electrónicamente por:
**ALEJANDRO XAVIER
MUÑOZ HIDALGO**

RESOLUCIÓN CAL-HKK-2023-2025-0062

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 122 de la Constitución de la República y 13 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa señalan que el Consejo de Administración Legislativa, CAL, es el máximo órgano de administración legislativa;

Que, el artículo 126 de la Constitución de la República señala que, para el cumplimiento de sus labores, la Asamblea Nacional se regirá por la ley correspondiente y su reglamento interno;

Que, el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa de presentar proyectos de ley y a quienes correspondería presentarlos;

Que, el artículo 136 de la Carta Magna determina que los proyectos de ley deberán referirse a una sola materia y serán presentados a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional con la suficiente exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían. Si el proyecto no reúne estos requisitos no se tramitará;

Que, el artículo 55 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en lo referente a la presentación del proyecto, establece que los proyectos de ley serán presentados a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, quien ordenará a la Secretaría General de la Asamblea Nacional distribuya y difunda el proyecto a todas las y los asambleístas y en el portal web oficial de la Asamblea Nacional, y se remita al Consejo de Administración Legislativa;

Que, el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en lo referente a la calificación del proyecto, determina que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos y verificará que cumplan con los requisitos, estableciendo la prioridad para su tratamiento;

Que, mediante **Memorando No. AN-VAJL-2023-20-OF**, de 21 de diciembre de 2023, ingresado a esta Legislatura con trámite número **440253**, los asambleístas **José Luis Vallejo Ayala y Valeria Montenegro Valencia (suplente)** presentaron el **"PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA LOGRAR JUSTICIA E IGUALDAD EN LA GESTIÓN DE LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO"**; y, que dicho proyecto de ley cumple con los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, de acuerdo con el Informe de la Unidad de Técnica Legislativa remitido mediante **Memorando No. AN-SG-UT-2024-0005-M** de 03 de enero de 2024, a través del Sistema de Gestión Documental DTS 2.0; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- CALIFICAR el “**PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA LOGRAR JUSTICIA E IGUALDAD EN LA GESTIÓN DE LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO**”, presentado por los asambleístas **José Luis Vallejo y la Valeria Montenegro Valencia (suplente)**, el mismo que fue ingresado a través del **Memorando No. AN-VAJL-2023-20-OF, de 21 de diciembre de 2023**, con trámite número **440253**, en virtud de que cumple con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 2.- REMITIR el “**PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA LOGRAR JUSTICIA E IGUALDAD EN LA GESTIÓN DE LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO**”, a la **Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado**, a fin de que inicie su tramitación a partir de la notificación con la presente resolución.

Artículo 3.- La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa, remitirá a la Presidencia de la **Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado**, el “**PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA LOGRAR JUSTICIA E IGUALDAD EN LA GESTIÓN DE LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO**” para que, de ser el caso, lo unifique con los demás proyectos que correspondan a la misma materia.

Dada en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los diecinueve días del mes de enero del dos mil veinticuatro.



ING. HENRY KRONFLE KOZHAYA
Presidente de la Asamblea Nacional



MGS. ALEJANDRO MUÑOZ HIDALGO
Secretario General